

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 2024-00107.

Por haberse presentado en debida forma, y de conformidad con los artículos 621, 709, 780 del Código de Comercio y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **JENNY LÓPEZ ACHURY** para que dentro del término de cinco días y de conformidad con el pagaré base de acción con número M12600010002110000840605 cancele las siguientes sumas de dinero:

- a)** Por el valor de \$206.197.530,00 por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de acción.
- b)** Por el valor de \$36.372.806,00 por concepto de intereses remuneratorios contenidos en el pagaré base de acción.
- c)** Por los intereses moratorios generados por el impago del capital referido en el literal a) del presente ordinal, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del título valor, es decir, desde el 24 de agosto de 2023 y hasta que se acredite el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Tramítese la presente demanda por el procedimiento ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la parte demanda por el término de diez (10) días.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal de acuerdo con los lineamientos contemplados en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, o conforme la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada **DANYELA REYES GONZALEZ** para que actúe como procuradora judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

Dear Jan Yi

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 027 Hoy 18-04-2024

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario